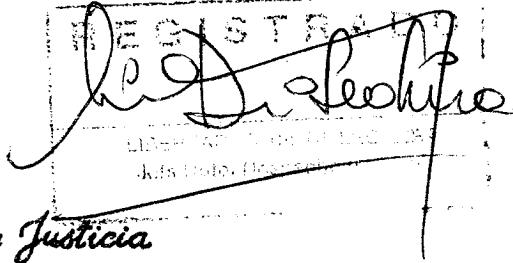




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 521 de fecha 15 de diciembre de 1983 de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación del alumno Juan Alfonso FRUCTUOSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1980 la asignatura Metrología de 4to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 521/83, sin perjuicio de las recomendaciones que al respecto el Consejo Superior Provisorio hace mediante resolución n° 29/84.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 10-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.

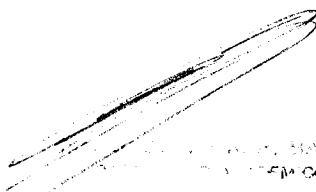
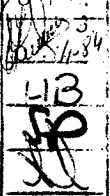
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 521/83 de la Facultad Regional General Pacheco, y convalidar la inscripción efectuada en 1980 de la asignatura - Metrología de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II de 2do. año, al alumno Juan Alfonso FRUCTUOSO -legajo n° 18-00109-5, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 96/84



ING. JUAN CARLOS DE CALOYAN
SECRETARIO